ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS 11-FR-23

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANALISIS DEL SECTOR	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Objeto de la contratación:	DISEÑO, CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO:

La teoría económica determina que el sector secundario o industrial, comprende toda la actividad económica relacionada con la transformación de materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

De acuerdo con lo anterior, se deja constancia que este proceso pertenece al sector secundario o industrial, subsector industrial de transformación, en el que se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos

1.2 ECONOMICO:

El sector de textiles y de confección es precursor en el uso intensivo de capital y nuevas tecnologías, jalona el desarrollo industrial-manufacturero de la economía del país, y además tiene una amplia trayectoria debido a la gran demanda de mercado que presenta para los colombianos.

Para entender mejor el comportamiento general del sector textil-confección en la economía nacional en los últimos años es importante conocer como está conformada la cadena del sector, sus modelos de negocio, las actividades desarrolladas y su dinamismo frente a la generación de empleo, las inversiones y la composición del mercado.

La cadena productiva del sector textil-confección está conformada por cuatro grandes eslabones, fibras e insumos; textiles (hilatura y tejeduría) e insumos para la confección; Confección y manufactura de indumentaria; y comercialización y distribución del producto final, vinculados a tres importantes sectores de la economía: el agrícola, el manufacturero y el comercio. Con el fin de fortalecer la cadena productiva y sus actividades relacionadas se propone agregar el eslabón diseño textil, industrial y de moda y servicios especializados el cual le adiciona un alto contenido de valor agregado a los productos finales alcanzados. Esta propuesta, cuenta con la aceptación de diferentes instituciones y sectores relacionados con la industria, a la vez que le imprime una mirada desde una nueva perspectiva que permite buscar la consolidación de un sistema moda en diferentes regiones del país que vincule no solo las actividades propias del sector textil-confección sino también actividades conexas como joyería, calzado, marroquinería, cosméticos y estilos de vida.

La cadena se centra en la producción de insumos primarios, fibras naturales, como el algodón y la lana y fibras sintéticas, como el nailon y el poliéster. Luego viene la transformación de las fibras en hilo en sus diferentes acabados y presentaciones, tejido, bordado, estampado y teñido; así como de la producción de todos aquellos insumos utilizados en la confección como cierres y cremalleras, broches, botones, encajes, cintas, elásticos. El tercer proceso es el encargado de tomar la tela e incorporarle diseños, estampados, lavados, acabados y la aplicación de servicios especializados. Continúan las actividades propias de la fabricación del producto final sea para ropa infantil, femenina, jeans, ropa de alta costura o deportiva; así como ropa de hogar, tendidos, sabanas y tapicería. El quinto y último paso es la comercialización y distribución, que se encarga de hacer llegar el producto final a los consumidores bien sea a nivel nacional o

internacional a través de la utilización de diferentes canales de ventas, tiendas propias, almacenes de cadena, almacenes por departamentos, internet o catálogos (Ceron Díaz, 2019).

Todos los procesos dentro de la cadena dependen del desarrollo del campo, la agroindustria, la infraestructura, los avances técnicos y tecnológicos, la capacitación de la mano de obra y el diseño de modelos de negocios cada vez más innovadores. De modo que, el sector en su conjunto tenga la capacidad de competir en un mercado cada vez más exigente; con consumidores más informados, conscientes de sus necesidades, demandantes y selectivos; tendencias y modas cada vez con mayor rotación; competidores extranjeros con menores precios y mayor capacidad de producción, derivados en parte, por la mano de obra barata, menores regulaciones ambientales y mayores ayudas gubernamentales (Alonso Pérez & Galvis Tafur, 2017).

La actividad económica de Colombia perdió fuerza en el séptimo mes del año. El Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) registró que durante el mes de julio de 2026, el indicador alcanzó, en su serie original, 131,74 puntos, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mismo mes del año pasado, cuando cerró en 130,30. En junio de 2026, el indicador ISE había mostrado un resultado positivo de 3,41% (revisado a la baja frente al 3,51% inicial). Así, mientras en la serie original para julio de 2026 el ISE fue de 131,74 (crecimiento de 1,11% frente a julio de 2025), la serie ajustada por efecto estacional y calendario mostró un crecimiento de 0,97% mensual, recuperándose de la contracción sufrida en el mes inmediatamente anterior. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise)

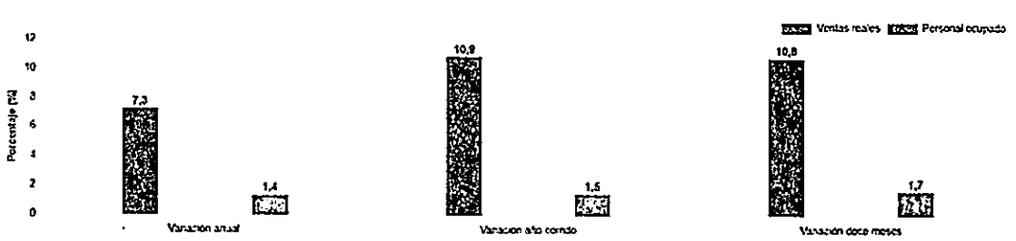
De otra parte, la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE, proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Agosto 2026P

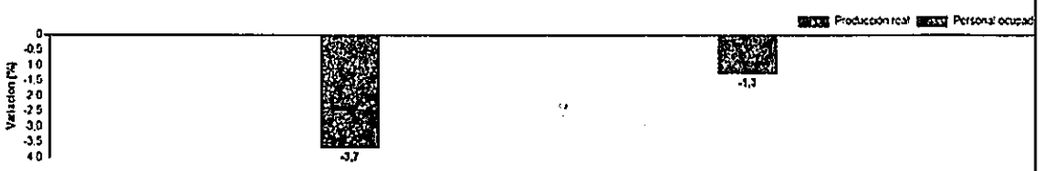


Fuente: DANE - EMC
P provisional

En agosto de 2026 frente a agosto de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,7%, las ventas reales de -3,5% y el personal ocupado de -1,3%.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

Variación anual de la producción real y personal ocupado de la industria manufacturera
Total Nacional
Agosto (2026 - 2025)P



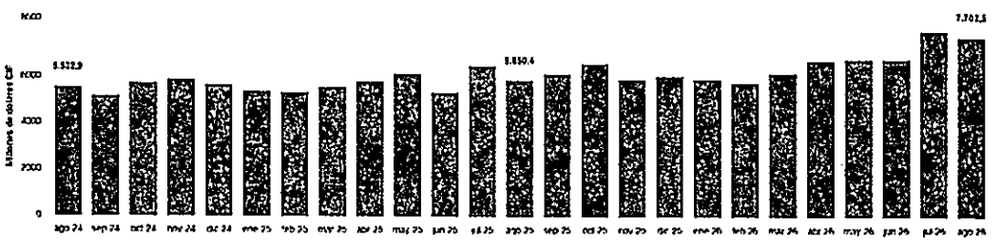
Fuente: DANE - EMMET
P: Cifra provisional

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Agosto 2024 - agosto 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

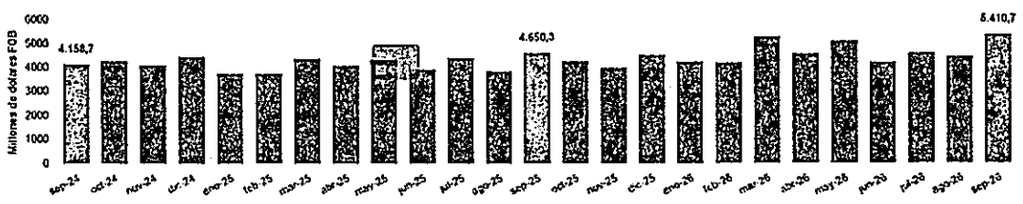
En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.410,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,4% en relación con septiembre de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 87,2% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional septiembre (2024-2026)[P]



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,6% y Otros sectores con 14,6%.

1.3 TECNICO:

Para muchos padres llevar a sus hijos al colegio es un gasto importante, en lo que refiere al material didáctico (libros, cuadernos, bolígrafos etc.) y al **uniforme escolar** que para algunos colegios es obligatorio su uso.

Con el objetivo de aliviar la situación económica de las familias Funzanas, la Administración Municipal a través de su plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024 - 2027", relaciona en el programa: Educación sin barreras, rumbo a un futuro que evoluciona una estrategia de entrega de nuevos uniformes escolares para el fomento de un ambiente escolar inclusivo y comprensivo, con el fin de crear un sentido de pertenencia por la institución educativa y por el municipio, de manera que todos los estudiantes se sientan parte, además de sentirse valorados y aceptados. Proporcionará uniformes a los estudiantes que se encuentran matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, los cuales tienen unas características especiales que aumentarán el sentido de pertenencia y compromiso de la comunidad, que hace parte del sistema educativo de Funza. Las prendas deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la siguiente tabla:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PANTALÓN ESTUDIANTIL	Pantalón elaborado en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4, hilos utilizados en la confección de Los pantalones deben ser poliéster recubierto con poliéster, color tono a tono con las telas material principal. Cremallera tono a tono con carro deslizador en material principal nailon. Botones, deben ser simátricos y tono a tono con el material textil principal, con buen cuerpo y sin protuberancias al tacto. Bragueta. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central y el cierre debe ser con cremallera que cumpla con el requisito del establecido anteriormente. Pretina. En la cintura debe llevar una pretina con entretela fusionable no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón forrada con refuerzo en entretela no tejida, y en su contorno debe llevar cinco pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineado con la costura de cierre en la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría con respecto a este. Los pasadores deben ir asegurados con presilla o costura de refuerzo. Bolsillos. En cada costado del pantalón material 100 % poliéster color que realice contraste o tono a tono con el material principal, debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal, de doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos, cada uno de los bolsillos debe llevar un ojal tipo lágrima en el centro y su respectivo botón para ajuste. Los ribetes y las vistas de los bolsillos deben ser en el mismo material de la tela principal. Talleje comercial niños desde la talla 4 hasta la talla 16 Y talleje comercial adultos tallas S, M, L, XL. Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores con material principal 100 % poliéster, lino colegial, Pretina; Cuando el diseño lo permita esta debe ser enterizo, con entretela. Pinzas, Cuando el diseño lo permita lleva dos pinzas en los posteriores con el fin de formar el talle de éste. Cremallera. Ubicada en la parte central, para su cierre montado a la derecha. Confección. La bocamanga debe ir filoteada, en acabados La tela debe ser uniforme en el color y acabado. El pantalón no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. Las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.

	2	FALDA ESTUDIANTIL	Falda elaborada en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la ratura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4, que brinda una mejor caida a la prenda debe de estar compuesto de celulosa, por lo que absorbe un 20% de agua sin humedecerse, material fresco y ligero, ideal para llevarlo en cualquier época del año el ligamento tafetán, la trama y la urdimbre son exactamente del mismo grosor y se posicionan para formar un patrón de punto cruz e iniciar el tejido. los hilos utilizados en la confección de las faldas deben ser poliéster recubierto con poliáster, color tono a tono con las telas material principal. cremallera tono a tono con carro deslizador en material principal nailon. botones, deben ser simátricos y tono a tono con el material textil principal, con buen cuerpo y sin protuberancias al tacto. bragueta. la falda debe llevar una bragueta ubicada en la parte lateral izquierda y el cierre debe ser con cremallera que cumpla con el requisito del establecido anteriormente. pretina. en la cintura debe llevar una pretina con doble tela, elaborada en el mismo material del falda forrada, no es necesario el refuerzo con entretela no tejida. bolsillo. en costado derecho de la falda material 100 % poliáster color que realice contraste o tono a tono con el material principal, debe llevar un bolsillo tipo talega ubicado en sentido diagonal, de doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. Talaje comercial niñas desde la talla 4 hasta la talla 16 y talaje comercial adultos tallas s, m, l, xl. confeccionado en un delantero y un posterior con material principal que debe de estar compuesto de celulosa, 100 % poliáster. pretina; cuando el diseño lo permita esta debe ser enteriza, el diseño permite llevar diez prensas plisados, según talla a elaborar (+/2) plisados, equidistantes y homogéneos según escalado de las tallas solicitadas, en la parte posterior se refleja de acuerdo al frente principal con el fin de formar el talle de ésta. cremallera ubicada en la parte lateral izquierda, bolsillo montado a la derecha. confección del ruedo debe ir fileteado y costura invisible de tela fino colegial debe ser uniforme en el color y acabado, material fresco y ligero 100 % poliáster. la falda no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.
	3	CAMISA MANGA LARGA ESTUDIANTIL UNISEX	Elaborada en tela tejido plano, peso 100 g/m2 ± 6 g/m2, composición 1 a 2% algodón, restante poliáster, textil suave, liso y liviano en color blanco que ofreca una gran versatilidad en su uso. además de su textura agradable al tacto, es resistente al desgaste y fácil de cuidar. hilos confección. los hilos utilizados en la confección de las camisas manga larga estudiantil unisex deben ser poliáster recubierto con poliáster, color tono a tono con las telas material principal. botones, deben ser simátricos y tono a tono con el material textil principal, con buen cuerpo y sin protuberancias al tacto. pechera de lienzo textil doble, uniforme cosido a una puntada de 2.mm en longitud que sirva para abotonar por delante. cuello. debe ser fusionado con entretela de fusión sencilla. debe estar exento de pliegues, burbujas o cualquier otro defecto que afecte su apariencia durante su vida útil. bolsillo: en costado izquierdo tipo parche uniforme, con dobladillo en la parte superior para desarrollar mejor cuerpo al desgarre, presillado a sus costados y terminado en pespunte. Talaje comercial unisex desde la talla 4 hasta la talla 16 y talaje comercial adultos unisex tallas s, m, l, xl. Resistencia a la tensión urdimbre 60 trama 40 ancho total del lienzo textil 150 (+/-) 3 centímetros, costuras exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y sin estar completamente tensionados para evitar que se agrieten, cuello fusionado camisero con botón para corbatín o corbata y acabados en pespunte. costura lateral, puño elegante de borde redondo o cuadrado con botones y cierre ajustable, un bolsillo tipo parche al costado superior izquierdo, botones plásticos frontales centrales. talaje comercial unisex color blanco. la tela debe ser uniforme en el color y acabado. No debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material.
	4	CHALECO ESTUDIANTIL UNISEX	Composición 100% acrílico. cuello en v, tejido en llave cerrada, galga 16 terminaciones en canalé a un color (modelo y color suministrado por el supervisor del contrato) tela con bucles (loops) formado con hilos durante el tejido en una o ambas caras) , incluye bordado institucional medidas 7*8, +/- 1cm. a 1 hilo anti colorantes, talaje: comercial. tejido extensible, su resistencia le otorga una mayor durabilidad a las prendas hechas de esta fibra. los hilos utilizados en la confección de las chaleco estudiantil unisex deben ser poliáster recubierto con poliáster, color tono a tono con las telas material principal. cuello debe ser en v elaborado con el mismo material del cuerpo y debe venir unido a este mediante máquina recubridora. debe ser sencillo y en la parte interior y exterior deben de ser homogéneas en su apariencia. cintura debe llevar un dobladillo del mismo material el cual se debe unir con maquina recubridora en la parte interior y exterior deben de ser homogéneas en su apariencia. las costuras del cierre del chaleco deben ser con puntadas de refuerzo completa derechas y sin fruncidos, las costuras deben presentar elongación uniforme con el tejido y no debe romperse al estirarse simulando condiciones normales de uso. bordado debe de ser simátrico con armonía de posición de las partes o puntos similares unos respectos de otros y con referencia a punto, línea o plano determinado. acabado, el bordado debe ser uniforme, simátrico y compacto; elaborado con puntada de seguridad, los diseños deben estar definidos. el escudo no debe presentar hilos sueltos, fruncidos, arrugas y la entretela no debe estar despegada de la tela principal. el hilo del carrete debe ser color a tono con el de bordado. talaje comercial unisex desde la talla 4 hasta la talla 16 y talaje comercial adultos unisex tallas s, m, l, xl. acabado tejido de punto con material versátil y resistente que se destaca por su suavidad, durabilidad y facilidad de mantenimiento. ideal para prendas de vestir. chaleco estudiantil unisex no debe presentar manchas o decoloración de la tela, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos. las costuras deber ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegue y restos de material.
	5	SUDADERA TIPO DEPORTIVA DOS PIEZAS CHAQUETA Y PANTALÓN	Chaqueta con capota elaborado en tela composición 100% poliáster, peso 200 ± 8g/m², resistencia al estallido mínimo 500N, solidez de color al frote seco y humedo mínimo 4, forrada en malla poliáster con cordón y puntoras plásticas, bolsillos laterales de ribete con cremallera nilón no. 6 manga ranglan con puños en rib tejidos combinados con 2 franjas de colores de acuerdo al requerimiento de la entidad, pretina perchada poliáster a tono, cremallera central en nilón no.6 y slider niquelado. Bordado en hilo poliáster en el frente izquierdo de la chaqueta, distribución para operaciones y armado en máquina recubridora con puntada de refuerzo, pespuntes, elaboración de ribetes encremalterado en máquina plana, puntada recta de 4mm. Pantalón elaborado en tela composición 100% poliáster, peso 200 ± 8g/m², resistencia al estallido mínimo 500N, solidez de color al frote seco y humedo mínimo 4, superficie lisa para mayor cantidad de usos, elongación mecánica, costuras dobles reforzadas, bota resortada, pretina caucho cordón de 4cm, tres costuras, bolsillos laterales con cremallera nylon no.6 y ribete de 1,5 cm. Franja roja de 1cm con cosjo hiladillo. Proceso de confección: alistamiento de

		trazos y patronaje escalado estándar, tendido y corte en máquina de 8 pulgadas vertical.
6	CHAQUETA DE DIARIO ESTUDIANTIL	Chaqueta elaborada en tela tejido plano, composición 100% filamento de poliéster, base antifluidos texturizado, categoría unicolor, deportivo, ancho 150cm +/- 3%. peso en gramos 120 ± 8g/m², resistencia a la rotura en urdimbre y trama mínimo 450N, solidez de color al frote humedo y seco mínimo 4, linea 4, ligamento tafetán 1*1. tela interior: tela de punto, tramado, hilado de poliéster, unicolor, textura ref. corte sport de cuello alto de 12cm, combinado parte interior en rib poliéster con dos franjas de color de acuerdo al requerimiento de la entidad, parte exterior nylon poliéster, mangas con puño en rib tejido con franjas a dos colores, bolsillos laterales de ribete con cremallera nylon no. 6, base de cintura lisa con acabados en dobladillo doble, bolsillo interno de parche, cremallera central para cierre nylon no.6 slider niquelado. forro en malla poliéster color según requerimiento. falso de protección para la cremallera. proceso digitalización y patronaje de material con tallas de acuerdo a los estándares vigentes, tendido y corte material, impresión, preselección de las prendas para el proceso, confección en hilo poliéster de 75 gr, puños elaborados en tejido poliéster, tres ribetes de cremallera con vista en el mismo material , cremallera de nylon no. 6, slider de niquelado, diseño preestablecido arma unisex, cuello combinado con rib poliéster tejido, costura de 4mm a 1/4 , puntada recta, ribetes de 15mm*200mm.
7	UNIFORME DEPORTIVO ESTUDIANTIL	Camiseta y Pantaloneta en tela tejido de punto, peso 150 ± 8g/m², composición filamento de poliéster 100%, cambio dimensional en urdimbre y trama ±2%, resistencia al estallido mínimo 600N, con logos institucionales estampados en sublimación digital y logos en transfer, costuras reforzadas, según diseño suministrado por la entidad, Pantaloneta tela tejido de punto, peso 150 ± 8g/m², composición filamento de poliéster 100%, cambio dimensional en urdimbre y trama ±2%, resistencia al estallido mínimo 600N, con logos estampados en sublimación digital y logos en transfer, medias de color a elección.
8	CORBATÍN FEMENINO ESTUDIANTIL	Corbatín Femenino conformado por dos piezas: cuerpo y collar., elaborado en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4. Debe llevar entretela tejida o no tejida fusionada en ambas caras del cuerpo para reforzar y darle horma a la prenda sin que quede rígida Composición 100% poliéster, colores de acuerdo al requerimiento de la entidad. Material pesado que brinde una mejor contextura, los hilos utilizados en la confección del corbatín deben ser poliéster recubierta con poliéster, el cierre será en la parte posterior mediante cinta de contacto, el gancho situado en el extremo izquierdo y el broche en el extremo derecho. Cinta 1.5 cm de ancho con color tono a tono del material textil principal, ganchos que permiten sujetar de forma cómoda el corbatín en la parte posterior del mismo, esta debe tener sistema de elongación o acomodo de talla según el usuario. Medidas ancho 11cm (+/-)5 mm, alto 7 cm (+/-)5 mm, pieza frontal que forma el moño 1.5 cm (+/-)3 mm. Longitud pieza cinta de ajusta 45cm (+/-) 5 cm, ancho cinta 1.5cm talla je comercial niños y adultos, En el frente del corbatín, centrada lleva una pinza ubicada en la parte superior de forma vertical.
9	CORBATA MASCULINO ESTUDIANTIL	Corbata estilo corte recto, elaborada en tela composición 100% poliéster, tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional en urdimbre y trama ±1%, solidez de color al frote en seco y humedo mínimo 4, debe llevar una entretela o alma no fusionable, no teñida a lo largo y todo lo ancho. Composición 100% poliéster, colores de acuerdo al requerimiento de la entidad. Material pesado que brinde una mejor contextura, los hilos utilizados en la confección de la corbata deben ser poliéster recubierta con poliéster. La corbata debe lleva un forro de poliéster , con una longitud de mínimo diez centímetros en la cabeza y mínimo cinco centímetros en la cola, de un color tono a tono con el color de la tela principal de la corbata. Medidas Dimensionas Ancho de la Cabeza A 80 a 85mm, Ancho de la cola 30 a 35 mm, Longitud 1480 a 1500.mm. Talla je comercial niños y adultos, las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agrieta, se abra o se anceja durante su uso. La corbata debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente. La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica respecto al ancho de la prenda. La costura de cierre debe tener un margen de sobrante de tela de mínimo 0.6 mm en cada ala para evitar que se descosa, debe ser realizada a máquina. acabada con apresto, de resitencia adecuada, no tinturada, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caida permanente.
10	MEDIA ESTUDIANTIL	Elaborada Algodón y fibra Lycra, diseño y color apartado por el supervisor del contrato. talla ja: comercial. medias caña larga 3/4, Modelo escolar colegial para mayor elasticidad sin costura para que no moleste en la zona de los dedos. talón reforzado.
11	CHAQUETAS PROFESOR	Chaqueta impermeable unisex, Material exterior: Tela 100% poliéster, Repelencia al agua: 90 (ISO4), resistencia al desgarre en urdimbre mínimo 14,0 N, resitencia a la rotura en urdimbre mínimo 500 N y en trama 600 N, Hilos en trama min 28hilos/cm, Hilos en urdimbre min 40 hilos/cm. Forro liviano en malla o tafetán (según referencia), Facilita transpirabilidad y confort térmico, Corte recto unisex, Cuello alto para protección contra viento y lluvia, Capucha ajustable y/o desmontable con cordón elástico, Sistema de cierre: Cremallera frontal plástica o metálicaTapeta con broches o velcro para mayor protección, Dos bolsillos laterales con tapa o cierre, Opcional: bolsillo interno, Puños con elástico o velcro ajustable, Cordón de ajuste en cintura o ruedo inferior, Impermeable, Cortaviento, Ligera Secado rápido. TALLAJE: En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.

Nota sobre el alcance del componente de diseño: Se precisa que, si bien la Entidad ya cuenta con los diseños y especificidades institucionales predefinidos para las prendas del vestuario estudiantil, el objeto contractual incluye la etapa de diseño debido a que se requiere el desarrollo, patronaje y homologación de la chaqueta para profesores (Ítem 11), prenda que debe diseñarse bajo los lineamientos de la Ley 2345 de 2023 y el Manual de Aplicación del Municipio

de Funza. En consecuencia, la inclusión del término "diseño" en el objeto responde a la necesidad técnica real de construir este componente y adaptar las fichas técnicas al proceso de producción.
Con el fin de garantizar la fidelidad en la producción y el respeto por la identidad visual del municipio, las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral se complementan con los bocetos y diseños gráficos institucionalizados desde la vigencia 2024, los cuales se consolidan e integran al expediente contractual en el Anexo de Diseños Gráficos de Uniformes, sirviendo de guía técnica obligatoria para la fase de confección y patronaje.

1.4 REGULATORIO:

El presente proceso de selección y la ejecución del objeto contractual se rigen por el marco constitucional, legal, reglamentario y técnico aplicable a la contratación estatal, así como por las normas comerciales, laborales y técnicas de la industria textil, de confecciones y prendas de vestir en Colombia:

1. Marco de Contratación Estatal y Régimen Jurídico General

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015: Reglamentario del Sector Educación.
- Manual de Contratación del Municipio de Funza (2021).

2. Normativa de Inclusión Social y Criterios Preferenciales en Compras Públicas

- Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 287 de 2026 y Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013: Incorporación de condiciones especiales de ejecución e inclusión de personas con discapacidad, accesibilidad universal y ajustes razonables (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).
- Ley 816 de 2003.

3. Normativa de Imagen Institucional y Manuales de Identidad

- Ley 2345 de 2023 : Implementación del Manual de Identidad Visual y prohibición de marcas de gobierno.

4. Normas Comerciales, Laborales y de la Industria Textil / Confecciones

- Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio de Colombia.
- Código Sustantivo del Trabajo y Ley 52 de 1975: Normativa sobre suministro de calzado y vestido de labor en el sector público y laboral.
- Resolución 1950 de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC / ICONTEC aplicables al sector textil):
 - *NTC 703-1: Textiles*
 - *ISO 13934:* Resistencia a la rotura, tracción y estallido de tejidos planos y de punto.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Los bienes a adquirir por el Municipio de Funza, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA: El Análisis de la demanda de los bienes adquiridos por el Municipio de Funza en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas, Etc.)

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2024	LP-005-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	DISEÑO, CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$4.958.959.670
2022	LP-016-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$3.916.703.704
2021	LP-008-2021	LICITACIÓN PÚBLICA	AQUSICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$2.700.123.374,46

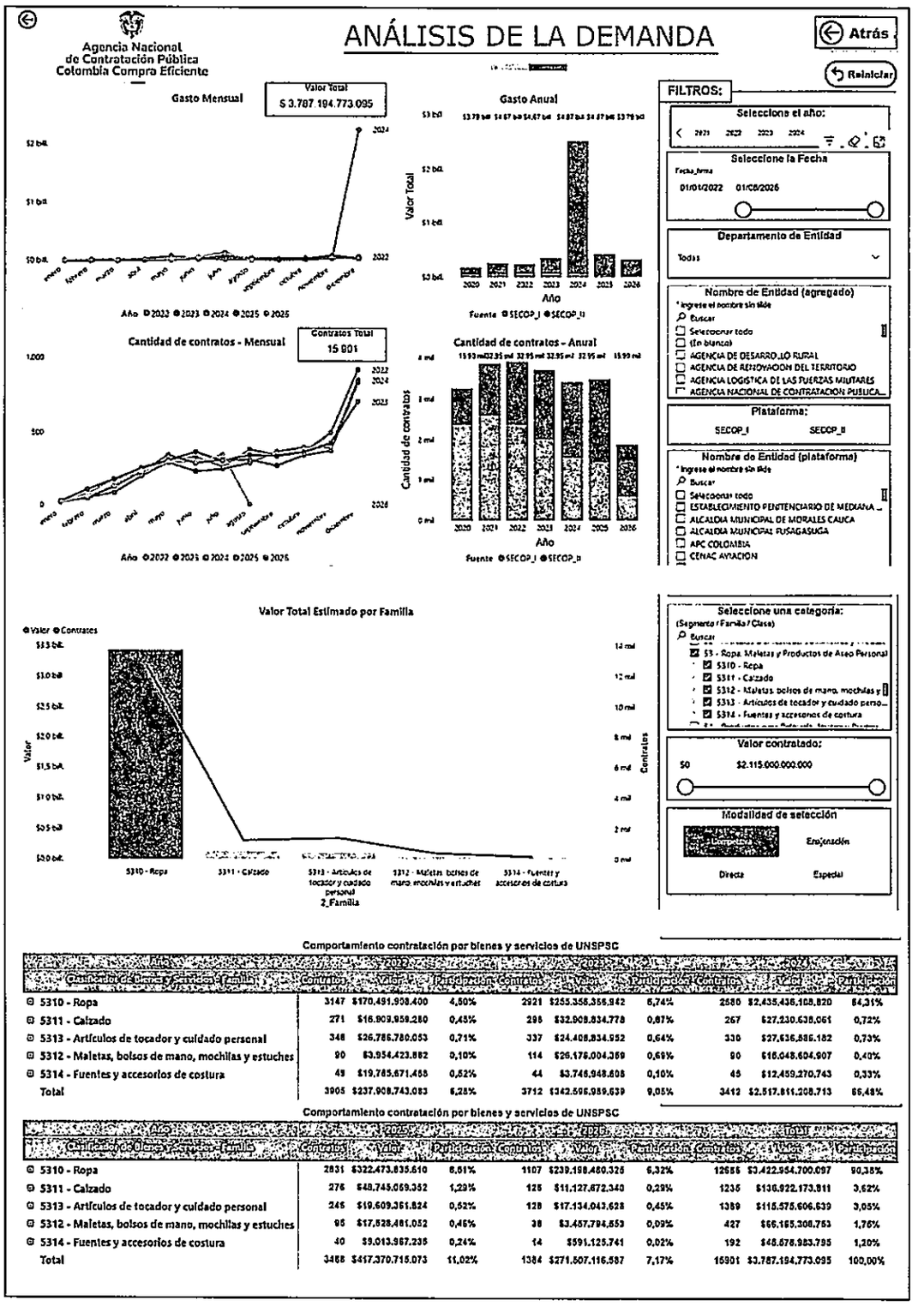
2.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el diseño y suministro de dotaciones o prendas de vestir bajo la modalidad de licitación pública, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	LP No.002 DE 2025	Licitación pública	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA	SUMINISTRO DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA - IMRD TOCANCIPA	$500.000.000	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
2024	LP-010-2024	Licitación pública	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	DISEÑO Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA	$ 3.799.999.030	CONSORCIO COLOMBIA

				LOS ESTUDIANTES DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA		
2023	LP-DATT-002-2023	Licitación pública	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 2.045.168.425	UNIÓN TEMPORAL BOS&DOTTA

Para realizar el estudio de la demanda se debe hacer uso de la herramienta de agregación de demanda diseñado por Colombia Compra Eficiente (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c)

En cuanto a los filtros usados para delimitar la información se tuvo en cuenta el segmento (53) que se refiere a productos de uso final y a la familia (5310) que se delimita a Ropa, maletas y productos de aseo personal e igualmente la familia (5311), que se refiere a calzado. Esto con el fin de obtener datos correspondientes específicamente al sector textil, permitiendo obtener un análisis más preciso y alineado con las necesidades específicas del proceso.

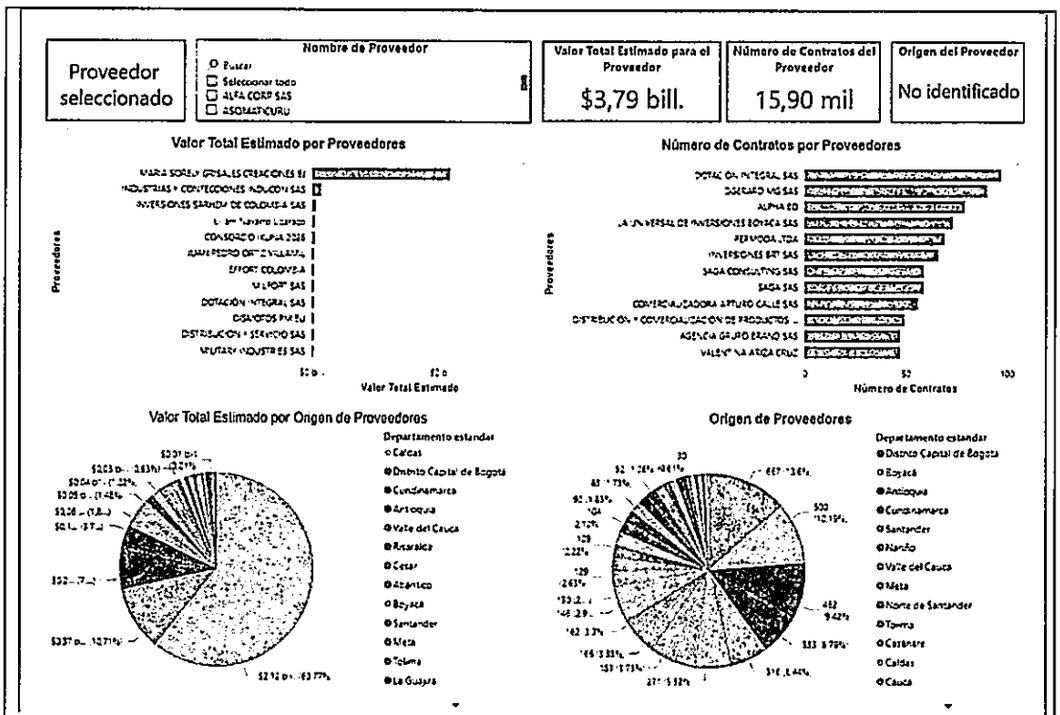


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Segmento / Familia	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación Contratos	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación Contratos	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación Contratos
5310 - Ropa	3147	$170.491.958.400	4,50%	2921	$255.358.356.942	6,74%	2580	$2.435.436.108.820	64,31%
5311 - Calzado	271	$16.909.959.280	0,45%	295	$32.908.834.778	0,87%	267	$27.230.638.061	0,72%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	348	$26.786.780.053	0,71%	337	$24.408.834.952	0,64%	330	$27.636.586.182	0,73%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	90	$3.954.423.882	0,10%	114	$26.176.004.369	0,69%	90	$16.048.604.907	0,40%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	49	$19.765.671.458	0,52%	44	$3.746.948.608	0,10%	45	$12.459.270.743	0,33%
Total	3905	$237.908.743.083	6,28%	3712	$342.598.959.639	9,05%	3412	$2.517.811.208.713	66,48%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Segmento / Familia	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación Contratos	2026 Contratos	2026 Valor	2026 Participación Contratos	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
5310 - Ropa	2831	$322.473.835.610	8,51%	1107	$239.198.480.326	6,32%	12586	$3.422.954.700.097	90,38%
5311 - Calzado	276	$48.745.059.352	1,29%	125	$11.127.672.340	0,29%	1236	$136.922.173.911	3,62%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	245	$19.609.361.824	0,52%	128	$17.134.043.628	0,45%	1389	$115.575.606.639	3,05%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	95	$17.528.481.052	0,46%	38	$3.457.794.553	0,09%	427	$66.165.308.753	1,76%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	40	$9.013.987.235	0,24%	14	$591.125.741	0,02%	192	$48.576.983.795	1,30%
Total	3488	$417.370.715.073	11,02%	1384	$271.507.116.587	7,17%	15901	$3.787.194.773.095	100,00%



2.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Entidad para el presente proceso

ENTIDAD	CRITERIOS UTILIZADOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA	**Requisitos habilitantes:** • Capacidad jurídica • Capacidad técnica • Capacidad financiera y organizacional **Criterios de evaluación y calificación** • Ponderación técnica • Ponderación de precio
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	**Requisitos habilitantes:** • JURIDICO • EXPERINCIA – TECNICO – OPERACIONAL • FINANCIERO **Criterios de evaluación y calificación** • FACTOR ECONÓMICO • FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD • APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) • TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD • CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ART. 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1082 DE 2015) • INCENTIVO A EMPRESAS MIPYME
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Requisitos habilitantes:** • Capacidad jurídica • Capacidad financiera • Cumplimiento de condiciones técnicas y experiencia.

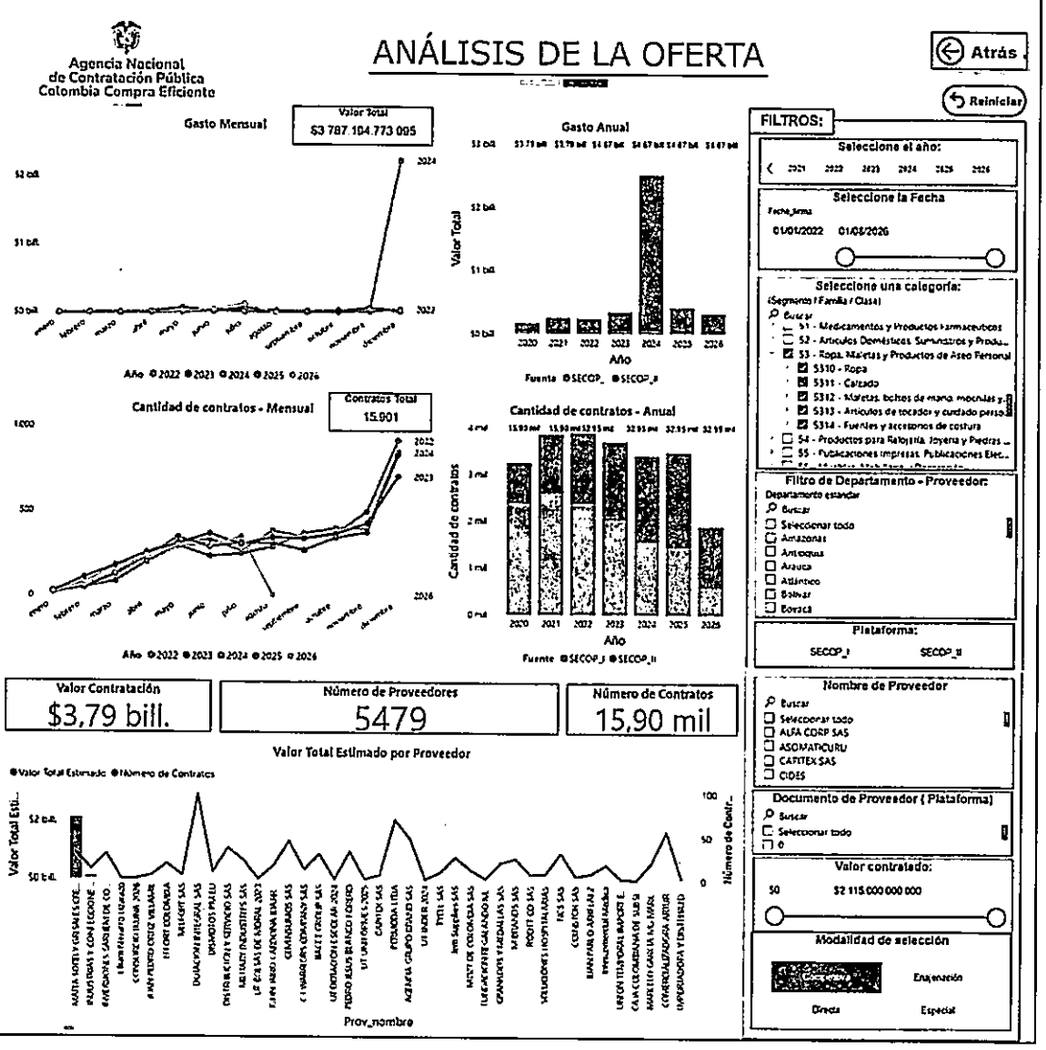
		Criterios de evaluación y calificación • Ponderación técnica • Ponderación del precio • Inclusión de personas con discapacidad • Apoyo a la industria nacional • Mipyme domiciliada en Colombia • Emprendimientos y empresas de mujeres	

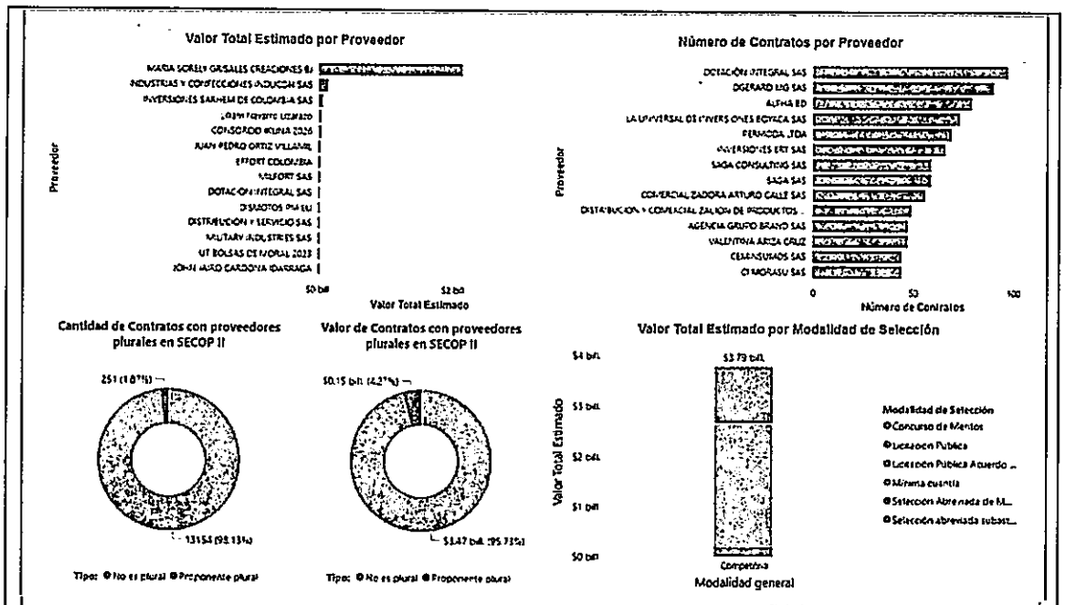
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el estudio de la oferta se debe hacer uso de la herramienta de agregación de demanda diseñado por Colombia Compra Eficiente.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En cuanto a los filtros usados para delimitar la información en el análisis de la oferta se filtró del año 2022 al 2026 y se tuvo en cuenta el segmento (53) que se refiere a productos de uso final y a la familia (5310) que se delimita a Ropa, maletas y productos de aseo personal e igualmente la familia (5311), que se refiere a calzado. Esto con el fin de obtener datos correspondientes específicamente al sector textil, permitiendo obtener un análisis más preciso y alineado con las necesidades específicas del proceso.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación
5310 - Ropa	3147	$170.491.908.400	4,50%	2921	$255.356.368.942	6,74%	2680	$2.435.436.108.820	84,31%
5311 - Calzado	271	$16.909.959.280	0,45%	298	$32.903.834.778	0,87%	267	$27.230.638.061	0,72%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	348	$26.780.700.053	0,71%	337	$24.408.834.852	0,64%	330	$27.636.566.182	0,73%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	90	$3.954.423.882	0,10%	114	$26.176.004.359	0,69%	90	$15.048.604.907	0,40%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	49	$19.765.671.468	0,52%	44	$3.746.848.608	0,10%	45	$12.459.270.743	0,33%
Total	3903	$237.908.743.083	6,28%	3712	$342.596.989.639	9,05%	3412	$2.517.811.208.713	66,48%

ÍNDICES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través de la herramienta "DATOS COMPRA PÚBLICA - MAE", teniendo en cuenta que es una plataforma confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del municipio de Funza.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra

base.

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE.

ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS 11-FR-23

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección y la información allí consignada se encuentre en firme.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE

Nota: se anexa la matriz de análisis financiero.

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TAMAÑO EMPRESA	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C.	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900972983	DOTACIONES BOYACA SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1.81	0.56	IND	21%	0.35	0.15
830145023	GESCOM S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.37	0.39	15.08	62%	0.27	0.16
860516406	PERMODA LTDA	GRAN EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	0.92	0.66	1.23	3992%	0.16	0.06
830144575	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.62	0.31	17.54	39%	0.20	0.14
860519900	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.30	0.42	11.24	545%	0.36	0.20
900127140	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.01	0.60	2.58	989%	0.33	0.13
890704558	PRENDAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.78	0.30	7.32	519%	0.15	0.12
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.58	0.25	41.54	239%	0.21	0.16
900215324	NICHOLS TACTICA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.16	0.46	13.16	280%	0.48	0.36
802221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.27	0.21	9.50	97%	0.15	0.12
901082101	GRUPO FUSINJE S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.81	0.36	51.42	19%	0.48	0.30
830513643	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.34	0.37	39.57	22%	0.48	0.29
900461200	LA TEJEDERA DOTACIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.45	0.48	7.59	8%	0.24	0.12
901118625	ALCE Y MODA DOTACIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	2.99	0.38	13.21	19%	0.20	0.12
901336346	SUMINISTROS 2020 S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.66	0.41	39.25	12%	0.09	0.05
901001440	FABRICA DE DOTACIONES DEL CARIBE S.A.S	MICROEMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.15	0.49	41.34	3%	0.14	0.07
809007132	FOGIT + CO S.A.S.	GRAN EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.46	0.56	4.51	677%	0.24	0.10
891400819	GUILLERMO PULGARIN S. S.A.	MEDIANA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3.88	0.27	3.16	356%	0.09	0.03
901474311	INVERSIONES MC S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	4.70	0.45	4.35	32%	0.29	0.16
830061331	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	3.56	0.40	4.19	77%	0.18	0.11
800024731	COMERCIALIZADORA QUANTO S A SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	MEDIANA EMPRESA	4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	2.45	0.42	4.37	683%	0.13	0.07
901202334	MERCASEO Y FESLO SAS S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	4.51	0.34	IND	12%	0.42	0.27
900669706	DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	4.36	0.38	14.63	94%	0.28	0.17
800119030	BOSSONIA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	4.75	0.33	9.78	79%	0.36	0.22
900669041	BACFI GROUP S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	2.01	0.48	6.42	304%	0.29	0.14
900574961	MULTISERVICIOS & SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S.	MICROEMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	3.24	0.30	IND	2%	0.09	0.06
900719504	C.I. MORASU S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	4.80	0.26	IND	20%	0.75	0.55
900342097	COMERCIALIZADORA GRUPO CALE S.A.S.	GRAN EMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	1.97	0.45	217.91	2147%	0.37	0.20
816004007	ENCISO LTDA.	MEDIANA EMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	2.50	0.58	5.92	121%	0.10	0.04
901365416	INNOVATEX DOTACIONES S.A.S.	MICROEMPRESA	4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir	2.78	0.35	IND	4%	0.00	0.00
		MEDIA ARITMETICA		3.21	0.42	24.13	365%	0.27	0.16

Desde la perspectiva de la compra pública, se realiza el análisis de demanda y caracterización de la necesidad análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la Alcaldía de Funza, en cuanto al objeto contractual materia del presente análisis.

HISTÓRICO ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATADO	RO/UDE	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE FUNZA	LP-008-2021	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE	$ 2.700.123.374,45	4,92	0,39	17,74	0%	0,25	0,16
MUNICIPIO DE FUNZA	LP-016-2022	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$ 3.917.048.377,00	4,77	0,40	14,70	0%	0,14	0,09
MUNICIPIO DE FUNZA	LP-006-2024	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$ 4.959.979.213,76	3,75	0,50	11,26	50%	0,18	0,10
		ALCALDÍA ARITMÉTICA		4,48	0,43	14,57	17%	0,19	0,12

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

OTRAS ENTIDADES	NÚMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATADO	RO/UDE	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	LP-04-2025	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL DE CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC	$ 20.031.966.433,33	1,50	0,60	2,50	100%	0,02	0,02
PUERTO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO	LP-004-2026	SUMINISTRO DE PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026 DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR DE USO DIARIO A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TUMACO VIGENCIA 2026	$ 1.102.055.010,00	3,00	0,33	0,00	N/S	0,05	0,05
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	SAS-003-DE-2026	SUMINISTRO DE DOTACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO 1978 DE 1989	$ 140.670.000,00	5,00	0,42	2,00	N/S	0,16	0,10
ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	SA SP-020-2026	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN ASÍ COMO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SECTOR CENTRAL SECRETARIA DE SALUD CASA DE MEMORIA COMISARIAS INSPECCIONES DE POLICÍA	$ 2.024.644.050,00	3,42	0,50	4,50	N/S	0,24	0,10
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	4133-CO-3-321-936-2026	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON MARCA INSTITUCIONAL ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO DE LA ENTIDAD LA EJECUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026	$ 403.767.574,00	1,40	0,73	0,86	N/S	0,05	0,02
SENA REGIONAL CALDAS	SAS-CID-1010-002-2026	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN Y CALZADO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL CALDAS	$ 448.887.236,00	1,50	0,51	0,22	50%	0,15	0,07
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-SG-SAS-011-2026	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (ROPA, CALZADO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS BAS, FUNCIONARIOS (AS) DEL IDRD DURANTE LA VIGENCIA 2026	$ 129.215.719,00	1,10	0,70	0,00	N/S	0,03	0,03

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	S-SGE-0002-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR, ANDENISMO GRADO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, CONFORMES POR LA NORMA Y DOTACIONES DE VESTUARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$ 3.609.999.868,00	2,00	0,55	1,00	N/S	0,18	0,08
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DAPRE SAS-02-2026	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	$ 215.675.197,78	1,50	0,68	IND	N/S	0,18	0,06
MUNICIPIO DE TENJO	SA SI-003-2026	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, A QUIENES TENGAN DERECHO SEGÚN LAS NORMAS APLICABLES PARA LA VIGENCIA 2026	$ 105.000.000,00	2,84	0,68	7,94	N/S	0,27	0,16
ICBF SEDE NACIONAL	ICBF SAS-007-2026(2)EN	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS CON DERECHO A ELLA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE BIENESTAR FAMILIAR	$ 2.500.000.000,00	1,20	0,70	1,00	33%	0,02	0,01
MUNICIPIO DE COGUA	SAS-002-2026	COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO DE LEY Y DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE LA ALCALDÍA	$ 222.755.175,37	1,00	0,83	1,00	N/S	0,10	0,01
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	SAS-001-2026	SUMINISTRO, DISEÑO Y CONFECCIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO DE LEY Y DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	$ 511.000.000,00	3,20	0,59	5,00	N/S	0,33	0,12
ALCALDÍA DE SAN MARTÍN CESAR	SAMSP-003-2026	DOTACIÓN DOS PERIODOS DEL AÑO 2026 Y LOS TRES PERIODOS DEL 2026 DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR A QUE TIENE DERECHO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR	$ 212.000.000,00	1,60	0,34	1,95	N/S	0,02	0,03
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SAS-0010-DENO-2026	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	$ 187.000.000,00	1,00	0,65	0,00	N/S	0,05	0,05
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	SLB-153-2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTUARIO (BOTA CAUCHERA, CALZADO CASUAL, BOTA DAMA, CALZADO DAMA) CONFORME LA LEY 70 DE 1988 Y EL ACUERDO COLECTIVO 2025-2026 PARA LOS FUNCIONARIOS BENEFICIARIOS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, VIGENCIA 2026	$ 2.179.947.900,00	1,56	0,61	2,61	N/S	0,27	0,11
MUNICIPIO DE LEBRIJA	LEB SAS-009-2026	SUMINISTRO ELEMENTOS DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS AGENTES DE TRANSITO FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEBRIJA	$ 169.000.000,00	2,74	0,42	2,58	N/S	0,24	0,16
		MEDIA ARITMÉTICA		2,09	0,56	2,07	61%	0,14	0,07

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE ACUERDO A LA MUESTRA

	MEDIDAS DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	PROMEDIO	3,26	0,47	13,59	154%	0,20	0,11
	MEDIANA	3,21	0,43	14,57	61%	0,19	0,12
	MINIMO	2,09	0,42	2,07	17%	0,14	0,07
	MÁXIMO	4,48	0,56	24,13	383%	0,27	0,16

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación: Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional. Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un

proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El indicador de Capital de Trabajo tiene como finalidad verificar que los proponentes cuenten con la capacidad financiera de corto plazo necesaria para respaldar la ejecución del contrato. Este indicador permite establecer la disponibilidad de recursos corrientes de la empresa, una vez descontadas sus obligaciones corrientes, para atender oportunamente los compromisos derivados de la operación y del cumplimiento del objeto contractual. Para el sector de confección y suministro de uniformes, este indicador adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que la ejecución contractual puede requerir la adquisición anticipada de telas, materias primas, insumos, accesorios y demás elementos necesarios para la elaboración de las prendas, así como la disposición de recursos para cubrir costos de mano de obra, procesos de corte, confección, estampado, bordado, acabados, control de calidad y logística de entrega. En consecuencia, disponer de recursos financieros suficientes permite garantizar la continuidad de los procesos productivos y atender las obligaciones con proveedores, trabajadores y demás agentes que intervienen en la cadena de producción. Del análisis de la muestra de empresas pertenecientes al sector de confección y suministro de uniformes se obtuvo un porcentaje promedio de capital de trabajo equivalente al ciento cincuenta y cuatro por ciento (154%) del presupuesto oficial. No obstante, la Entidad realizó un análisis técnico de este resultado, considerando las características del objeto contractual, las condiciones de ejecución, los requerimientos de producción y suministro, la forma de pago y los principios que orientan la contratación estatal. En consecuencia, y en aplicación de los principios de proporcionalidad, selección objetiva, libre concurrencia y promoción de la pluralidad de oferentes, la Entidad determina como requisito habilitante un Capital de Trabajo mínimo equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, porcentaje que considera razonable, suficiente y adecuado para respaldar las necesidades financieras asociadas a la ejecución del contrato. Esta determinación busca garantizar que los proponentes dispongan de recursos corrientes suficientes para asumir los compromisos económicos que demanda la adquisición de materias primas, la transformación de los insumos en prendas terminadas y su posterior suministro y entrega, sin establecer exigencias financieras que excedan las necesidades reales del proceso de contratación. De esta manera, se procura mantener un equilibrio entre la adecuada mitigación del riesgo financiero para la Entidad y la participación efectiva de un mayor número de potenciales oferentes. Por lo anterior, la fijación del indicador no obedece exclusivamente al resultado estadístico de la muestra empresarial analizada, sino también a la valoración técnica efectuada por la Entidad, con fundamento en las características del mercado, el valor del presupuesto oficial, la naturaleza del objeto contractual, las condiciones de ejecución, la forma de pago y los riesgos financieros asociados al suministro de los uniformes. En este sentido, el porcentaje establecido corresponde al nivel de capacidad financiera que la Entidad considera necesario y suficiente para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, procurando no generar barreras injustificadas de acceso al proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, sin ponderación por porcentaje de participación. La fórmula será:

$CTP=CT1+CT2+\cdots+CTn$

Donde: CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Nota 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se calcularán mediante la sumatoria de los indicadores financieros individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Liquidez $LP=(L1\times P1)+(L2\times P2)+\ldots+(Ln\times Pn)$

Endeudamiento $EP=(E1\times P1)+(E2\times P2)+\ldots+(En\times Pn)$

Razón de Cobertura de Intereses $RCIP=(RCI1\times P1)+(RCI2\times P2)+\ldots+(RCIn\times Pn)$

Rentabilidad del Activo $ROAP=(ROA1\times P1)+(ROA2\times P2)+\ldots+(ROAn\times Pn)$

Rentabilidad del Patrimonio

$ROEP=(ROE1\times P1)+(ROE2\times P2)+\ldots+(ROEn\times Pn)$

Nota 3: En caso de que la Utilidad Operacional sea negativa en un oferente individual, este será calificado como NO

CUMPLE respecto de los indicadores cuya fórmula incorpore dicho componente. En el caso de oferentes plurales,
cuando el resultado final del indicador, una vez aplicada la metodología prevista en la Nota 2, sea negativo, el
proponente plural será calificado como NO CUMPLE.
Nota 4: La Razón de Cobertura de Intereses de los oferentes plurales se calculará mediante la sumatoria de los
resultados individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación, siempre que
los resultados individuales sean determinados.
Cuando uno o varios integrantes presenten gastos de intereses iguales a cero, el RCI del oferente plural se determinará
mediante la relación entre la Utilidad Operacional ponderada y los Gastos de Intereses ponderados, conforme a la
siguiente fórmula:

$$RCIP=\frac{\sum(GIixPi)}{\sum(UOixPi)}$$

Cuando la sumatoria ponderada de los gastos de intereses sea igual a cero y la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional sea igual o superior a cero, el resultado se considerará INDETERMINADO y el oferente plural CUMPLIRÁ con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 5: Para efectos de la evaluación, los resultados de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se expresarán con dos (2) decimales, sin aproximación, conservando el resultado obtenido de la operación matemática correspondiente.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	3,26
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	13,59
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,11

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 15% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,77
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	11,55
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	85% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,10

La inclusión de estos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para el cumplimiento del contrato, sin generar barreras injustificadas de acceso al proceso, promoviendo así la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tal como lo ordenan los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del
proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio
ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la
fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador
sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO,
generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador

4. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3

Persona Natural o Jurídica: SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS NIT: 900.897.769-9 Valor: $ 6.047.151.600 Plazo de Entrega y/o Servicio: Cuatro Meses Vigencia de la Cotización: 30 días Forma de pago: Contra entrega verificadas por la supervisión.	Persona Natural o Jurídica: COMERCIAL ORBELAR S.A.S NIT: 900.726316-3 Valor $ 5.993.417.507 Plazo de Entrega y/o Servicio: Cuatro Meses Vigencia de la Cotización: 60 días Forma de pago: Único pago a la entrega a satisfacción	Persona Natural o Jurídica: PROSECOL S.A.S NIT: 901.635.382-2 Valor $6.020.983.738 Plazo de Entrega y/o Servicio: Cuatro Meses Vigencia de la Cotización: 30 días Forma de pago: N/A

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

Se compararon las tres cotizaciones recibidas para los once (11) ítems de la ficha técnica. La Tabla 1 muestra el valor unitario ofrecido por cada cotizante y su promedio; la Tabla 2, el valor total por ítem (cantidad × valor unitario) y los totales de cada cotización. Se deja constancia expresa de que el valor estimado comprende la totalidad de los **costos directos e indirectos** requeridos para la completa y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

Lo anterior se sustenta en que, desde la fase de solicitud pública de cotizaciones, la Entidad precisó a los interesados la obligación de contemplar dentro de su estructura de costos todos los tributos aplicables al proceso, incluyendo impuestos del orden nacional (como el IVA del 19%) y los tributos del orden territorial (tasas, contribuciones y estampillas municipales vigentes en el Municipio de Funza).

Asimismo, al verificar el contenido de las cotizaciones recibidas que sirvieron de base para el estudio de mercado, los cotizantes manifestaron expresamente que las ofertas económicas presentadas e incorporadas en el presente análisis incluyen la totalidad de impuestos nacionales y territoriales, así como las estampillas municipales, gravámenes, transportes, empaques, administración, imprevistos y demás costos directos e indirectos necesarios para la entrega de los bienes a satisfacción de la Entidad.

TABLA 1. VALOR UNITARIO COTIZADO POR ÍTEM (EN PESOS, IVA INCLUIDO)

No.	ÍTEM	CANT.	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS	COMERCIAL ORBELAR S.A.S	PROSECOL S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	PANTALÓN ESTUDIANTIL	5.100	51.979	51.515	51.740	**51.744**
2	FALDA ESTUDIANTIL	4.900	58.643	58.120	58.372	**58.378**
3	CAMISA MANGA LARGA ESTUDIANTIL UNISEX	10.000	49.314	48.876	49.085	**49.091**
4	CHALECO ESTUDIANTIL UNISEX	10.000	83.966	83.217	83.578	**83.587**
5	SUDADERA TIPO DEPORTIVA DOS PIEZAS CHAQUETA Y PANTALÓN	13.000	130.881	129.714	130.275	**130.290**
6	CHAQUETA DE DIARIO ESTUDIANTIL	10.000	130.614	129.449	130.010	**130.024**
7	UNIFORME DEPORTIVO ESTUDIANTIL	10.000	85.299	84.538	84.905	**84.914**
8	CORBATÍN FEMENINO ESTUDIANTIL	4.900	13.061	12.945	13.001	**13.002**
9	CORBATA MASCULINO ESTUDIANTIL	5.100	14.394	14.266	14.328	**14.329**
10	MEDIA ESTUDIANTIL	4.900	12.662	12.551	12.602	**12.605**
11	CHAQUETAS PROFESOR	400	254.660	252.875	257.992	**255.175**

TABLA 2. VALOR TOTAL POR ÍTEM (CANTIDAD × VALOR UNITARIO CON IVA) Y TOTALES POR COTIZACIÓN (EN PESOS)

No.	ÍTEM	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS	COMERCIAL ORBELAR S.A.S	PROSECOL S.A.S	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	PANTALÓN ESTUDIANTIL	265.093.920	262.727.010	263.874.051	**263.898.327**
2	FALDA ESTUDIANTIL	287.351.680	284.786.040	286.022.212	**286.053.310**
3	CAMISA MANGA LARGA ESTUDIANTIL UNISEX	493.136.000	488.756.800	490.851.200	**490.914.666**

4	CHALECO ESTUDIANTIL UNISEX	839.664.000	832.167.000	835.784.600	**835.871.866**
5	SUDADERA TIPO DEPORTIVA DOS PIEZAS CHAQUETA Y PANTALÓN	1.701.452.480	1.686.276.410	1.693.578.250	**1.693.769.047**
6	CHAQUETA DE DIARIO ESTUDIANTIL	1.306.144.000	1.294.493.900	1.300.098.800	**1.300.245.567**
7	UNIFORME DEPORTIVO ESTUDIANTIL	852.992.000	845.376.000	849.053.100	**849.140.366**
8	CORBATÍN FEMENINO ESTUDIANTIL	64.001.056	63.429.618	63.703.675	**63.711.449**
9	CORBATA MASCULINO ESTUDIANTIL	73.410.624	72.755.172	73.070.760	**73.078.852**
10	MEDIA ESTUDIANTIL	62.041.840	61.499.557	61.750.290	**61.763.895**
11	CHAQUETAS PROFESOR	101.864.000	101.150.000	103.196.800	**102.070.266**
SUBTOTAL (ANTES DE IVA)		5.081.640.000	5.036.485.300	5.059.650.200	**5.059.258.500**
IVA (19 %)		965.511.600	956.932.207	961.333.538	**961.259.115**
TOTAL (IVA INCLUIDO)		**6.047.151.600**	**5.993.417.507**	**6.020.983.738**	**6.020.517.615**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (TOTAL PROMEDIO APROXIMADO)					**6.020.517.615**

Metodología de cálculo y determinación del presupuesto oficial:
*Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso, la Entidad adelantó una verificación y validación matemática desagregada de las tres (3) cotizaciones recibidas en el estudio de mercado, evaluando de forma independiente los valores cotizados **tanto antes de IVA como con IVA incluido** para cada uno de los once (11) ítems requeridos.*
El procedimiento metodológico consistió en:

1. ***Verificación de componentes tributarios y precios base:** Se procedió a revisar y corroborar de manera estricta la consistencia aritmética de cada cotización en sus valores unitarios y totales, discriminando el subtotal antes de IVA y el valor final con el impuesto aplicado (19%).*
2. ***Promedio aritmético desagregado:** Se calculó el promedio aritmético simple de las tres ofertas económicas ítem por ítem, confirmando la concordancia entre los promedios antes de IVA y los valores finales indexados.*
3. ***Consolidación del valor estimado:** De la sumatoria de las cantidades exactas requeridas por cada ítem (Tabla 2) se determinó un subtotal antes de IVA de $5.059.258.500 y un valor consolidado de IVA por $961.259.115, arrojando un promedio general ajustado de **$6.020.517.615.***

*Este valor resultante fue el fundamento técnico y financiero para la fijación del presupuesto oficial por la suma de **SEIS MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.020.517.615)**, valor respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para el proceso. Se deja constancia de que los cálculos fueron revisados integralmente y corresponden de forma exacta a las ofertas del mercado sin generar variaciones injustificadas en la proyección financiera de la Entidad.*

Nota: Los valores de las cotizaciones y el promedio de estas se pueden verificar en el anexo al presente documento.

Se deja constancia que, al promediar y redondear los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: ***SEIS MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.020.517.615).***

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

Plazo de Entrega y/o Servicio: 4 meses
Vigencia de la Cotización: 30 días
Tiempo de garantía del bien o servicio: 6 meses
Forma de pago: contra entrega

5. ANÁLISIS DE SERVICIOS NACIONALES FRENTE AL PRESENTE PROCESO.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de

Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Así mismo se deberá realizar el análisis para efecto de determinar como se debe acreditar el apoyo a la industria nacional como factor de desempate para los procesos de selección abreviada por subasta inversa o mínima cuantía) de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 ¿Solo servicios? 2. ¿Solo bienes? 3. ¿Objeto Mixto?

RESPUESTA 1. El presente proceso corresponde a adquisición de bienes.

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas

No.	BIEN	PARTICIPACION DEL BIEN %
1	PANTALÓN ESTUDIANTIL	7,00%
2	FALDA ESTUDIANTIL	7,00%
3	CAMISA MANGA LARGA ESTUDIANTIL UNISEX	13,00%
4	CHALECO ESTUDIANTIL UNISEX	13,00%
5	SUDADERA TIPO DEPORTIVA DOS PIEZAS CHAQUETA Y PANTALÓN	13,00%
6	CHAQUETA DE DIARIO ESTUDIANTIL	13,00%
7	UNIFORME DEPORTIVO ESTUDIANTIL	13,00%
8	CORBATÍN FEMENINO ESTUDIANTIL	7,00%
9	CORBATA MASCULINO ESTUDIANTIL	7,00%
10	MEDIA ESTUDIANTIL	6,00%
11	CHAQUETA PROFESOR	1,00%

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1	Conjunto masculino de dos piezas, compuesto por camisa y pantalón	6203230000
2	Camisa par hombre formal manga larga	6205200000
3	Camisa formal en poliéster	6205300000
4	Conjunto uniforme deportivo masculino	6114300000
5	Uniforme deportivo en tejido de punto	6114300000

Nota:

**Si los productos identificados en la respuesta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

CONCLUSION ANALISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

El Municipio otorgará 100 puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la entidad.

Nota: Para recibir el puntaje el proponente deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 la entidad deberá indicar previo análisis la participación de los sujetos de especial protección que habla en artículo antes mencionado en la ejecución del contrato.

En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor o interventor (según corresponda) en el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, respecto a la obligación de realizar un análisis de conveniencia con el fin de determinar la viabilidad de exigir al futuro contratista el suministro de bienes o servicios en un porcentaje de mínimo el 5% y máximo el 10% provistos por personas de especial protección constitucional, se realizó la búsqueda de información con el fin de realizar el análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el municipio de Funza para el cumplimiento del objeto contractual previsto en el presente proceso de selección, encontrando que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio, lugar previsto para la ejecución del contrato a celebrar.

Vale la pena señalar que se centró el análisis en la jurisdicción del municipio teniendo en cuenta que si se amplía el análisis a otros territorios, esto puede incrementar los costos asociados para la ejecución del contrato, tenido como punto de referencia la norma sobre austeridad del gasto en la presente vigencia, conforme lo dispuesto en el decreto No. 397del 2022; y atendiendo además a la dificultad que se tiene para acceder a información y bases de datos oficiales relacionadas con mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, raizales, afrocolombianos, indígenas, gitanos, o cualquier otra población de especial protección constitucional, relacionada directamente con actividades económicas, motivo por el cual no se lograron obtener datos que permitan a la entidad a través de la Secretaría de Educación determinar de forma objetiva la existencia de proveedores, productores o comercializadores que hagan parte de los grupos poblacionales de especial protección constitucional para así poder incluir una obligación a cargo del futuro contratista para que realice la provisión de mínimo el 5% de los bienes o servicios previstos en la ficha técnica de este proceso de selección.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que con el fin de verificar la existencia de bases de datos municipales, se remitió correo electrónico a las dependencias de la administración que mantienen estrecho contacto y prestan de forma directa servicios a los grupos poblacionales identificados de especial protección tales como: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Mujer y Juventud, para que en desarrollo del apoyo trasversal entre dependencias informaran a la Secretaría de Educación la existencia de alguna base de datos o información que permitiera realizar un análisis más exhaustivo sobre esta exigencia normativa

7. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra obligada a acoger los acuerdo marco de precios que se encuentren vigentes, se deberá realizar el correspondiente análisis por parte de la dependencia estructuradora:

ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS 11-FR-23

Se deben contestar las siguientes preguntas:

1. **¿Los bienes o servicios a contratar se encuentran contemplados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios?**

 Respuesta: SI.

2. **Indicar cuál es el acuerdo marco o acuerdos marcos y si estos se encuentran vigentes.**

 Respuesta: Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (Proceso No. **CCENEG-076-01-2024** / Contrato CCE-SNG-AMP-006-2025). Se encuentra **vigente.** Su periodo de ejecución y operaciones secundarias está habilitado hasta el **30 de mayo de 2027** para la colocación de órdenes de compra, conforme a los lineamientos publicados en el minisitio oficial de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

3. **Los bienes o servicios que requiere el proceso se encuentran en su totalidad dentro del acuerdo marco.**

 Respuesta: SÍ están incluidos de manera general, sin embargo, las características técnicas específicas detalladas por la entidad no se encuentran descritas ni estandarizadas de la misma forma en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.
 Si bien los elementos principales (confecciones y calzado / dotación) hacen parte genéricamente del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado (CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025), los bienes específicos que pretende adquirirse presentan diferencias técnicas sustanciales frente a la ficha técnica estándar del proveedor catalogado (respuesta 4). Las especificaciones requeridas por la entidad obedecen a necesidades técnicas particulares que no están completamente cubiertas por las referencias genéricas disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

4. De acuerdo con el proceso a adelantar, identifique los bienes servicios que no se encuentran dentro del acuerdo marco.
 Respuesta:
 Identificación y detalle: Aunque el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado contempla de forma genérica las categorías de ropa y calzado escolar, los siguientes bienes específicos con sus respectivas fichas técnicas detalladas no se encuentran disponibles ni estandarizados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC):

- Pantalón Estudiantil: Confeccionado en tela 100% poliéster (tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura en urdimbre mínimo 600N, cambio dimensional ±1%, solidez al frote mínimo 4), con bragueta con cremallera de nailon, pretina con entretela fusionable y cinco pasadores, bolsillos de doble ribete (diagonales en costados y posteriores con ojal tipo lágrima y botón), y tallajes específicos desde la talla 4 hasta adultos XL.
- Falda Estudiantil: Elaborada en tela 100% poliéster (tejido plano, peso 160 ±8 g/m², resistencia a la rotura mínimo 600N, cambio dimensional ±1%, solidez al frote mínimo 4, ligamento tafetán, material que absorbe un 20% de agua), con diez prenses/plisados equidistantes y homogéneos, bragueta lateral izquierda, bolsillo en costado derecho de doble ribete, y confección de ruedo con costura invisible.
- Camisa Manga Larga Estudiantil Unisex: Tejido plano, peso 100 g/m² ± 6 g/m², composición de 1% a 2% de algodón y restante poliéster, pechera doble, cuello fusionado con entretela de fusión sencilla para corbatín o corbata, bolsillo parche con dobladillo y presillado, puño elegante con botones, y tensión de urdimbre/trama específica (60/40).
- Chaleco Estudiantil Unisex: Composición 100% acrílico, cuello en V en tejido de llave cerrada (galga 16), terminaciones en canalé con bucles (loops), e incluye bordado institucional con medidas específicas (7x8 cm +/- 1 cm) a 1 hilo anticolorantes, con costuras de refuerzo de alta elongación.
- Sudadera Tipo Deportiva (Dos piezas - Chaqueta y Pantalón): Chaqueta con capota en tela 100% poliéster (peso 200 ± 8g/m², resistencia al estallido mínimo 500N), forrada en malla poliéster, manga rangla con puños en rib con 2 franjas de colores personalizados de la entidad, y bordado frontal izquierdo. Pantalón en tela 100% poliéster (peso 200 ± 8g/m², resistencia al estallido

mínimo 500N, solidez de color al frote seco y húmedo mínimo 4), bota resortada y pretina con caucho/cordón de 4 cm.

- Chaqueta de Diario Estudiantil: Tejido plano 100% filamento de poliéster con base antifluidos texturizado (peso 120 ± 8g/m², resistencia a la rotura mínimo 450N), corte sport de cuello alto de 12 cm combinado en rib interior con dos franjas de color requeridas por la entidad, forro en malla poliéster, tres ribetes de cremallera con vista y cremalleras de nailon no. 6 con slider niquelado.
- Uniforme Deportivo Estudiantil (Camiseta y Pantaloneta): Tejido de punto (peso 150 ± 8g/m², 100% filamento de poliéster, resistencia al estallido mínimo 600N) con logos institucionales estampados en sublimación digital y logos en transfer según diseño exclusivo suministrado por la entidad, acompañado de medias a elección.
- Corbatín Femenino Estudiantil: Conformado por cuerpo y collar en tela 100% poliéster (peso 160 ±8 g/m²), con entretela fusionada en ambas caras, cinta de ajuste posterior de 1.5 cm con sistema de elongación/acomodo, medidas específicas (11x7 cm), y pinza vertical central.
- Corbata Masculina Estudiantil: Estilo corte recto en tela 100% poliéster (peso 160 ±8 g/m², con entretela o alma no fusionable ni teñida), forro de poliéster (mínimo 10 cm en cabeza y 5 cm en cola), dimensiones específicas (cabeza 80-85 mm, cola 30-35 mm, longitud 1480-1500 mm) y acabada con apresto y resiliencia adecuada.
- Media Estudiantil: Elaborada en algodón y fibra Lycra, caña larga 3/4, modelo escolar sin costura en la zona de dedos y con talón reforzado, bajo diseño y color aportado por el supervisor.
- Chaquetas para Profesores: Chaqueta impermeable unisex en tela 100% poliéster con repelencia al agua 90 (ISO4), resistencia al desgarre en urdimbre de 14.0 N y rotura de 500N/600N, forro liviano en malla o tafetán, capucha ajustable/desmontable, y cumplimiento estricto de la Ley 2345 de 2023 y su Manual de Aplicación de Funza.

5. **De conformidad con las preguntas anteriores indique y justifique la razón por la cual se aparta el acuerdo marco (en caso de que aplique) (anexar estudio técnico, financiero jurídico de manera integral) que sustente la decisión adoptada por la dependencia estructuradora.**

Conforme el estudio adelantado por la Secretaría de Educación, al analizar el **Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se observa que si bien existen las líneas genéricas de dotación, la entidad se aparta de la obligatoriedad de adquirir dichos bienes a través del instrumento de agregación de demanda, fundamentado en el siguiente análisis integral:

1. Justificación Técnica: Las fichas técnicas del catálogo estandarizado del Acuerdo Marco no satisfacen las necesidades específicas y requerimientos funcionales de la entidad. Las prendas descritas en el presente estudio exigen especificaciones técnicas particulares que no se hallan en la TVEC; entre ellas, **el diseño integral, patronaje y especificación técnica de la chaqueta para profesores,** así como los ajustes y estampados institucionalizados para las prendas estudiantiles. Dado que la chaqueta de docentes requiere una fase de diseño desde cero conforme a los parámetros institucionales y normativos (Ley 2345 de 2023), se confirma la necesidad de mantener el componente de **diseño** dentro del objeto contractual del presente proceso de selección.

2. Justificación Financiera: Desde la perspectiva financiera, el uso de los catálogos estandarizados del Acuerdo Marco para elementos con requerimientos tan específicos generaría ineficiencia en el gasto y un riesgo de insatisfacción presupuestal. Los costos asociados a la personalización posterior (bordados institucionales, impresiones por sublimación, y características de telas técnicas especializadas como antifluidos) no están contemplados en los precios base del catálogo, lo que haría inviable su ejecución financiera a través de órdenes de compra simples. La contratación estructurada de manera independiente permite asegurar una relación óptima de costo-eficiencia con los precios reales del mercado para estos componentes especializados.

3. Justificación Jurídica: De acuerdo con los pronunciamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios opera siempre y cuando los bienes o servicios estandarizados respondan a la necesidad real y completa de la entidad estatal. Cuando existen diferencias técnicas sustanciales y de especificación de diseño que impiden que el producto del catálogo cumpla con los propósitos del servicio, la entidad está facultada para apartarse del instrumento y acudir a las modalidades de selección ordinarias de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Lo anterior en estricto

cumplimiento del principio de selección objetiva, la prevalencia del interés general y la satisfacción de los fines de la contratación estatal.

8. APLICACION DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5

8.1. MARCO NORMATIVO

El Decreto 287 de 2026 estableció un sistema integral de preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública. Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por aquel, las Entidades Estatales deben incluir en los documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución: (i) la subcontratación inclusiva, que exige al contratista priorizar a personas con discapacidad y a sus emprendimientos y empresas cuando requiera subcontratar bienes, obras o servicios para la ejecución; o (ii) la integración del equipo de trabajo, que exige priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad cuando la ejecución requiera conformar un equipo de trabajo. La omisión de ambas condiciones solo procede mediante justificación expresa y objetiva referida a las características del contrato.

8.2. INFORMACIÓN CONSULTADA

Mediante comunicación del 3 de junio de 2026 la Secretaría de Educación solicitó a las dependencias de la Administración Municipal la información necesaria para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026. Las respuestas recibidas permiten establecer lo siguiente:

1. Existe población con discapacidad residente en el municipio: la Secretaría de Salud reportó, con corte a 30 de mayo de 2026, mil cientos noventa y ocho (1.198) personas con certificado de discapacidad residentes en Funza.

2. Existe oferta de talento humano con discapacidad en búsqueda de empleo: la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad reportó tres (3) personas con discapacidad —dos (2) de tipo físico y una (1) cognitiva o intelectual— inscritas en la agencia pública de empleo del municipio, con niveles de formación de educación media y técnica, compatibles con los perfiles operativos y de apoyo previstos en las fichas técnicas del proceso.

3. No se identificaron emprendimientos ni empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el municipio que suministren los bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso; la Secretaría Jurídica verificó su base de contratistas sin obtener registros, y las Secretarías de Desarrollo Social y de Salud precisaron que su información no permite determinar la capacidad, aptitud o perfil ocupacional ni la participación de dichas personas como proveedores.

8.3. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN ADOPTADA

La Entidad adopta la condición especial de ejecución denominada integración del equipo de trabajo, mediante la incorporación de al menos una (1) persona con discapacidad.

El objeto contractual corresponde al diseño, confección y adquisición de uniformes para los estudiantes y docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza, actividad que para su desarrollo exige la conformación de un equipo de trabajo. En efecto, las especificaciones técnicas del proceso establecen la necesidad de contar con personal destinado a la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo perfiles como operarios de logística,

trabajador certificado en diseño y patronaje, trabajador certificado y/o calificado en confección industrial y tecnólogo en confección industrial, quienes desarrollarán actividades relacionadas con el diseño, el patronaje, la confección, el empaque y la entrega de las prendas.

La información consultada confirma la viabilidad material de la medida: existe población con discapacidad residente en el municipio y oferta de talento humano con discapacidad registrada en la agencia pública de empleo, con perfiles compatibles con los cargos operativos y de apoyo requeridos para la ejecución. En virtud de lo anterior, la Entidad identifica que la ejecución contractual permite la vinculación de talento humano para el desarrollo de las actividades requeridas; razón por la cual resulta procedente establecer como obligación del contratista que, dentro del proceso establezca la incorporación de al menos una (1) persona con discapacidad necesaria para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Decreto 287 de 2026, garantizando en todo momento la calidad, continuidad y adecuada prestación del servicio.

Esta condición busca promover acciones afirmativas que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad en escenarios laborales, en armonía con los principios constitucionales de igualdad, inclusión y no discriminación, sin afectar la libre concurrencia ni las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

La incorporación de esta obligación resulta proporcional al objeto contratado, considerando que no se exige la creación de cargos adicionales definido por la Entidad en las fichas técnicas, sino que se orienta a que, dentro de las necesidades reales de personal previstas para la ejecución del contrato, se priorice la vinculación de personas con discapacidad cuando ello sea compatible con los requerimientos del servicio. La priorización no implica exclusividad: el contratista podrá vincular a otras personas, pero deberá procurar la preferencia de las personas con discapacidad cuando existan en el mercado y su vinculación sea factible.

8.4. RAZONES POR LAS CUALES NO SE ADOPTA LA SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA

La subcontratación inclusiva supone la existencia de personas con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en capacidad de suministrar bienes, obras o servicios asociados a la ejecución. Conforme a las respuestas relacionadas en el numeral 8.2, no se identificó oferta de esa naturaleza en el municipio para los componentes del objeto contractual. En consecuencia, y en coherencia con la conclusión del numeral 6, imponer la subcontratación inclusiva generaría una obligación de cumplimiento incierto y de difícil verificación, mientras que la integración del equipo de trabajo se ajusta a la estructura real de ejecución del contrato, cuenta con oferta de talento humano identificada y resulta exigible y verificable durante toda su vigencia.

8.5. ACREDITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSECUENCIAS

La condición de discapacidad de la persona vinculada se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, esto es, mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente y/o la inscripción en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Para facilitar el cumplimiento de la obligación, el contratista podrá acudir a la agencia pública de empleo administrada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Funza, la cual dispone de registros de personas con discapacidad en búsqueda de empleo. El cumplimiento de la condición especial de ejecución será verificado por el supervisor del contrato con cada solicitud de pago, y su inobservancia injustificada podrá constituir causal de incumplimiento contractual, la cual se tramitará conforme a la normativa vigente, con observancia de las garantías de estabilidad laboral reforzada de las personas con discapacidad.

8.6. TEXTO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE INCORPORA A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

"El contratista deberá priorizar, dentro de la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, la vinculación de por lo menos una (1) persona natural con discapacidad, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. La condición de discapacidad se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibídem y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato con cada solicitud de pago."

La obligación se formula a cargo del contratista y no del proponente, por tratarse de una condición de ejecución y no de un requisito de la oferta. Esta medida es independiente y no excluye el puntaje adicional del dos por ciento (2%) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 ibídem, ni los criterios habilitantes diferenciales del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, los cuales se mantienen en el pliego de condiciones.

8.7. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES

De manera transversal, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, en la ejecución del contrato se atenderán criterios de accesibilidad para la participación de personas con discapacidad —entre otros, accesibilidad física de los espacios, señalización comprensible y apoyos comunicativos cuando la actividad lo requiera—, atendiendo los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables previstos en las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Por tanto, y de conformidad con lo expuesto, se concluye que en el estudio previo correspondiente debe incluirse la obligación de que el contratista priorice la contratación de, al menos, una (1) persona con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026.

9. FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron: *(Relacionar las fuentes consultadas y eliminar las que no se tuvieron en cuenta)*

1. ANALISIS DEL MERCADO
ENTORNO ECONOMICO
DANE: **www.dane.gov.co**
Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
Fedesarrollo: **www.fedesarrollo.org.co**
Confecámaras: **www.confecamaras.org.co**
Banco de la República: **www.banrep.gov.co**
DNP: Departamento Nacional de Planeación **www.dnp.gov.co**
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: **www.anif.co** / revista virtual
Asobancaria: **www.asobancaria.com** / económica y financiera
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

Relacionar las demás que se haya tenido en cuenta -(Agregar o suprimir)

ENTORNO AMBIENTAL
Ministerio del Medio Ambiente: **www.minambiente.gov.co**
Ministerio de Minas y Energía: **www.minminas.gov.co**
ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: **www.ica.gov.co**
Relacionar las demás que se haya tenido en cuenta-(Agregar o suprimir)

MARCO NORMATIVO
Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co**

ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
	11-FR-23

Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
Páginas web de las Entidades Estatales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

DIEGO FERNADO ROJAS BOHÓRQUEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN	FIRMA:
YURY NATALY SUARES SANABRIA DIRECTORA COBERTURA EDUCATIVA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FIRMA:
LUCAS VASQUEZ ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FIRMA: